

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 20 de Febrero de 2026

20261030006183

Señor(a)
ANGEL MARIA ANTELIZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29431460 de 27 de Enero de 2026
Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29431460
Fecha del acto que se notifica: 12-02-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Yulitza Geraldin Santos Guerre
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ANGEL MARIA ANTELIZ
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29431460 27/01/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030006183 20/02/2026
Fecha de fijación:	10/03/2026
Fecha de desfijación:	16/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	
Página 1 de 1	

RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	29431460	Fecha de creación:	27/01/2026
Número de cuenta:	XXX		
Peticionario:	ANGEL MARIA ANTELIZ		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	12/02/2026		
Causa de la petición:	Solicitud Energía Recargable Instalación Nueva		
Detalle de lo solicitado: El señor Angel Maria Anteliz identificado con cedula 5425625, cel: XXX, en calidad de propietario solicita nuevo suministro monofásico recargable, usuario vecino XXX. Se informa los costos de conexión y autoriza. Usuario no cuenta con correo electrónico y desea que sea notificado al inmueble. NOTA: Se le informa al usuario que en la página web www.cens.com.co podrá consultar el contrato de prestación de servicios con condiciones Uniformes.			
Decisión: En atención a su petición realizada en nuestras oficinas el día 27-01-2026 donde solicita cuenta nueva a 110V recargable, se asigna número de usuario XXX, se envía visita técnica No 33079836 efectuada en terreno el día 06-02-2026 donde se evidencia que no se aprueba suministro, Debido que los gabinetes se encuentran sin espacio para la respectiva instalación del equipo de medida. Se evidencia instalación cumpliendo con la normativa RETIE. Usuario requiere 90 metros de cable concéntrico 1*6+6 de aluminio. Por lo anterior y teniendo en cuenta la cláusula 19 del contrato de prestación del servicio con condiciones uniformes, no es posible su solicitud. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.			

Resuelto por:

Glady M. Marconi

GLADYS M. MARCONI CARVAJAL

AGENTE DE SERVICIO